

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1917/26

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad de municipios "Barranco de las Cinco Villas", se encuentra expuesto el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026, en la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto y que se financia con remanente de tesorería, y que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Mancomunidad Municipal Barranco de las Cinco Villas, sito en Mombeltrán (Ávila).
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal "Barranco de las Cinco Villas". En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Mombeltrán, a 24 de septiembre de 2026.

La Presidenta, *Rosana Barba Niño*.